

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 110014003016 2023 00913 00
Demandante: BBVA COLOMBIA.
Demandado: VIVIANA PAOLA CHAPARRO RAMIREZ Y
OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

RECHAZAR POR EXTEMPORANEO el recurso de reposición en subsidio de apelación presentado por la apoderada de la parte actora,² en contra del auto adiado 18 de diciembre de 2023.³ Toda vez que, tal decisión quedo notificada por estado el 19 de diciembre de 2023.

Por tanto, vencido el termino anterior y conforme a lo establecido en el artículo 318 del C.G.P., la parte divergente tenía los días 11, 12 y 15 de enero de los corrientes, para presentar el recurso de reposición. El cual fue interpuesto solo hasta el 16 de enero de 2024, es decir, fuera de la oportunidad que la ley le confiere.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 014 exp dig.

² Dto pdf 013 Ibidem.

³ Dto pdf 012 Ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0c55217caba72092ab5f3cf10be84cf07835abcee577e46e1b97738a4eb39dd**

Documento generado en 08/03/2024 10:30:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>